



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0323-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de octubre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 224-2020-EPG-D-UANCV/J, de fecha 14 de octubre de 2020, del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se prorroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, de conformidad al artículo 69° del Estatuto Universitario la Escuela de Posgrado es la unidad académica encargada de normar, planificar, ejecutar y supervisar los currículos para los estudios que conducen a los grados académicos de Magíster, Doctor, Segundas Especialidades y Diplomados; puede impartir otras capacitaciones a nivel de postgrado. Se rige por su propio Reglamento; y acorde al artículo 70° la Escuela de Posgrado tiene como órgano de dirección, un Consejo de Posgrado, integrado por directores de las unidades de Posgrado de cada Facultad, designados por los Consejos de Facultad;

Que, mediante el Oficio 224-2020-EPG-D-UANCV/J, de fecha 14 de octubre de 2020, el Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado la Resolución N° 022-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 08 de octubre de 2020, por el que se aprueba el cronograma académico 2020-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca (...); para su ratificación;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0323-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de octubre de 2020

Que, a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el Gobierno Peruano bajo Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, a fin de evitar la propagación del brote del COVID-19, y salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad universitaria de la UANCV, considerando las disposiciones del Ministerio de Educación (MINEDU) y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), así mismo tomando en cuenta la suspensión del ejercicio de derechos constitucionales como el derecho a la libertad de reunión comprendida en el artículo 2° Inc. 12 de la constitución política del Perú, por lo que se procedió a llevar a cabo vía virtual la sesión de Consejo Universitario, para la toma de acuerdos de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, en mérito al artículo 21°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 16 de octubre de 2020 y en uso a sus atribuciones, ha acordado ratificar la Resolución N° 022-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 08 de octubre de 2020, por el que se aprueba el cronograma académico 2020-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vía de regularización la Resolución N° 022-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 08 de octubre de 2020, por el que se aprueba **EL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, en la siguiente forma:

I	PERIODO PARA TRÁMITES <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reserva de matrícula • Solicitud de reactualización de matrículas • Equivalencia y Convalidación de Cursos • Traslado de filial 	12 al 31 de octubre del 2020
II	CURSOS DIRIGIDOS	12 al 31 de octubre del 2020
III	MATRÍCULAS REGULARES: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes invictos • Estudiantes con cursos de cargo 	12 al 31 de octubre del 2020
IV	MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS	01 al 14 de noviembre del 2020



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0323-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de octubre de 2020

V	INICIO DE LABORES ACADÉMICAS <i>Inicio de Labores Académicas a través de Plataforma Virtual No presencial.</i>	17 de octubre del 2020
VI	SOLICITUD DE BECAS	12 de octubre al 16 de noviembre 2020
VII	EVALUACIONES VIRTUALES	Al finalizar del dictado de cada asignatura
VIII	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	31 de enero de 2021
IX	INGRESO DE NOTAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ACTAS	07 días después de haber finalizado el dictado de cada asignatura
X	ENTREGA DE ACTAS A REGISTRO CENTRAL	08 al 19 de febrero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
[Signature]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, ESCUELA DE POSGRADO, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES Y FILIALES
ORIC; C. INSTITUCIONAL. **OFICINAS:** SA; PU. IPI; AJ;P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS;
UNIDADES: I, T;CO; ARCH. JBN/RCC/emqc.